

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200000700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco De Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionario.

1.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

1.2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la cesionaria al abogado que venía actuando como apoderada de la entidad cedente.

2. Por secretaria, Desglosar y dejar las constancias necesarias respecto del memorial visto a items 35 a 37 del presente cuaderno, toda vez que el mismo corresponde al proceso 2020-00070 contra Pedro Hernando Castillo Gordillo.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---